



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2022-MDP/A

Perené, 04 de Enero de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 144-2021 de fecha 20 de Octubre de 2021, mediante el cual se designó al **Abg. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES** en el cargo de confianza de Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2021-MDP/A de fecha 20 de octubre de 2021 se resuelve **DESIGNAR** en el Cargo de Confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Perene al **Abg. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS confianza

Que, mediante Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021 se resuelve **RATIFICAR** el Anexo 02 (Escala Remunerativa para la contratación de Funcionario Público (FP) y Empleados de Confianza (EC) bajo el RECAS (D.L. 1057) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-MDP que prorroga la vigencia de la escala remunerativa aprobada en la Resolución Gerencial N° 114-2019-MDP/GM;

Que, mediante Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal de empleo público, y en cuyo numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Perene, siendo su competencia designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza.

En, uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1057 con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL**, al **ABG. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**, de la Municipalidad Distrital de Perene, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS confianza; siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2022.

“un nuevo cambio para todos”



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **ABG. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MDP/A

Perené, 20 de octubre de 2021.

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego sobre designación en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) confianza al **ABG. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**, la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021 y la Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos, de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2021-MDP/A de fecha 04 de enero de 2021 se resuelve **DESIGNAR** en el Cargo de Confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Perené al **ABG. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021 se resuelve **APROBAR** el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021 se resuelve **RATIFICAR** el Anexo 02 (Escala Remunerativa para la contratación de Funcionario Público (FP) y Empleados de Confianza (EC) bajo el RECAS (D.L. 1057) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-MDP que proroga la vigencia de la escala remunerativa aprobada en la Resolución Gerencial N° 114-2019-MDP/GM;

Que, mediante Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal de empleo público, y en cuyo numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece de forma expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público N° 28175, se pueden contratar mediante el régimen de CAS, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012; señalando que; "el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado, mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 144-2020-PCM, que fija el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2021, en S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2021, por lo tanto de acuerdo a las normas antes citada la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen (CAS) no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, en Informe Legal N° 377-2021-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, establece entre otros puntos que, "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS, para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuneta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM;

Que, en lo referido a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, este configura una parte contractual accesorio al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad, es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza directo;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece; que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

En, uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1057 con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al **ABG. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**, como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS confianza; y las funciones generales son las que se encuentran establecidas en la Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la Incorporación de Perfiles de Puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **ABG. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"